



RESISTENCIA, 15 ENE 2024

**VISTO:**

Ley Provincial N°383-A, el Estatuto de la Empresa Dec. N°61/81 y Modificatoria Dec. N°2353/87, la Resolución N°760/23, N°988/23; las Actuaciones E80-2024-520-ae; E80-2023-23662-ae, E80-2024-917-ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N°383-A de creación de SAMEEP es reglamentada por el Estatuto de la Empresa Dec. 61/81 y Modificatoria Dec. N°2353/87 estableciendo en su ARTÍCULO 11 que: *"El Directorio tendrá las siguientes facultades y obligaciones: e) Nombrar, trasladar, promover, aceptar renunciaciones, dar de baja a todo el personal de la Empresa, de acuerdo a las Leyes y Reglamentaciones que sean de aplicación"...*;

Que este nuevo Directorio fue notificado conforme el Art. 7 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°13/2023 de fecha 11/12/2023, por el que se informó que suspendió provisionalmente todos los efectos de los actos administrativos emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial por los cuales se dispusieron creaciones de estructuras de cargos, transferencias de personal, ingresos a la planta permanente, promociones, bonificaciones y designaciones en cargos titulares, entre el 18/09/2023 y el 08/12/2023, cfr. el Art. 1° del Decreto referido (fundamentos a los que nos remitimos en orden a la brevedad), que si bien sólo alcanza a los actos emitidos por el Poder Ejecutivo este Directorio adoptó como lineamiento;

Que con todo ese antecedente fáctico y normativo, el actual Directorio en el marco de sus facultades dispuso por Resolución N°988/23 la creación de una Comisión revisora ad hoc de la Resolución N° 760/23 mediante la cuál se designó al Sr. Maciel Aurelio Emanuel DNI N°26.984.219 Leg. 1543 en el cargo de División Conexiones Domiciliarias - Gerencia Comercial con Función P7 Categoría 23 entre otras designaciones, la mentada comisión se encuentra integrada por las áreas del Departamento Jurídico Legal, División de Secretaria General, Departamento Administración Personal, Gerencia Comercial y veedores externos contratados por el Directorio;

Que la Resolución N°760/23 por la cuál se efectuó designaciones de cargos, funciones y categorías a agentes tuvo su origen en la Resolución N°735/23 del 10/10/2023 por la cuál el Directorio saliente de la empresa SAMEEP inició un proceso de inscripción y registros de interesados de los agentes aspirantes que se encuentren subrogando y/o han sido designados de forma transitoria en cargos de mayor responsabilidad, por ausencia del titular generada por cambio de sector del mismo, licencias no ordinarias, bajas por jubilación o retiro, entre otros, percibiendo la diferencia remunerativa prevista legalmente;

Que en la Resolución N°735/23 a partir del cuarto considerando, apartado 1, 2 y 3 se fijan los requisitos para la procedencia de las designaciones y en el Art. 2° de su parte resolutive se fijan las condiciones y requisitos para la inscripción de los agentes, estableciendo: 1- *Encontrarse*



*cumpliendo tareas de mayor responsabilidad por el ejercicio de función superior. 2- Tener una antigüedad ininterrumpida en dicho cargo de al menos un año. Estableciendo en el art.3... "El Directorio podrá considerar la designación definitiva de un agente, aun cuando no cumpliera con la antigüedad requerida en el artículo 2º, si las causales que originaron el reemplazo y/o la designación transitoria, fuere de carácter permanente, como jubilación, fallecimiento, transferencia definitiva, entre otros, o renuncia del agente titular del cargo".*

Que en función a ello la comisión constituida por Resolución N°988/23 emitieron opinión -obrante en actuación E80-2024-917-ae- DICTAMINÓ: "ACTA DE COMISIÓN: "SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN 735/23: REQUISITOS: 1- El titular del cargo haya dejado vacante el mismo. 2- El reemplazo y/o designación transitoria se encuentre vigente al momento de la suscripción del presente (10/10/23). 3- Encontrarse cumpliendo tareas de mayor responsabilidad por ejercicio de función superior al 10 de octubre de 2023. 4- El agente se encuentre reemplazando y/o con designación en el cargo de forma ininterrumpida durante al menos un año de antigüedad. (Subsanable por Art. 3º segundo párrafo)" 5- Se debería agregar: 5-1- la necesidad de la existencia de un instrumento de subrogancia o designación transitoria existente al 10 de octubre de 2023. 5-2- La necesidad de ser agente de la empresa SAMEEP, que se encuentre alcanzado por el CCT 57/75 y demás regulación propia de la empresa. Estos dos últimos con fundamento en los considerandos. CONCLUSIÓN: Sr. Maciel Aurelio (legajo 1543) desde el 1-5-22 el padre es el titular del cargo que se encuentra con adscripción - no hay vacante de cargo para designar. No correspondería ser designado por cuanto no hay vacante para el cargo que ocuparía. Es de entender que la evaluación de las circunstancias, para la procedencia de la designación, debe ser realizada al día 10 de octubre de 2023, ello no es opinión de esta comisión sino requisito y consideración expresa de la Resolución 735/23. La Resolución de convocatoria ha fijado un proceso y luego en algunos casos se han apartado del mismo sin encontrar desarrollo o fundamento para ello, advirtiendo una falta de motivación del acto administrativo en ciertas y particulares circunstancias que son detalladas en este informe (Resolución 760/23)."

Que a su vez, en Actuación E80-2023-23662-ae obra dictamen del Departamento Jurídico Legal de la empresa el que determina: "...las designaciones que no hubieran cumplido con los requisitos indispensables establecidos en la resolución respectiva, podrían ser dejados sin efecto por otra resolución que establezca fundada y claramente por qué se deja sin efecto..." indicando el procedimiento para dar de baja las designaciones irregulares constituyendo una facultad del directorio. Ello siendo conteste con el Estatuto de la Empresa Decreto N°61/81 y Modificatoria Dec. N°2353/87 art.11: FACULTADES DEL DIRECTORIO: e) Nombrar, trasladar, promover, aceptar renunciaciones, dar de baja a todo el personal de la Empresa, de acuerdo a las Leyes y Reglamentaciones que sean de aplicación";

Que en virtud de los fundamentos antes descriptos y lo dictaminado por la comisión este Directorio entiende pertinente dejar sin efecto la designación del Sr. Maciel Aurelio Emanuel DNI N°N°26.984.219 Leg. 1543 en el cargo de División Conexiones Domiciliarias- Gerencia Comercial efectuada por Resolución N°760/23 por no haber estado vacante dicho cargo;

Que la presente medida no implica de ningún modo cuestiones de orden político, gremial, religioso o racial, sino que obedece exclusivamente a un control de legalidad del procedimiento de designación como



personal permanente de personal transitorio establecido por las Resoluciones N°759/23, N°803/23, N°804/23, N°814/23, N°858/23 y N°943/23 de la empresa;

Que por ello y conforme a las atribuciones conferidas, por la Ley N°383-A y el Decreto N°61/81 y Modificatoria Dec. N°2353/87 (t.v.);

## EL DIRECTORIO DE SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO

### EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal la designación del agente Sr. Maciel Aurelio Emanuel DNI N°26.984.219 Leg. 1543 en el cargo de División Conexiones Domiciliarias - Gerencia Comercial efectuada por Resolución N° 760/23 por los fundamentos expuestos en los considerandos aclarándose que no se modificará su Función ni Categoría.

**Artículo 2°:** Notifíquese a la Gerencia General, a la Gerencia de Capital Humano, a la Gerencia Administrativa y Finanzas y Departamento Jurídico Legal a efectos que tomen razón de la medida dispuesta.

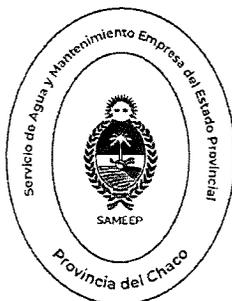
**Artículo 3°:** Ordenar a la Gerencia de Capital Humano a arbitrar todos los medios necesarios a los efectos de notificar fehacientemente la presente Resolución y realizar todas las diligencias necesarias a los fines de efectivizar lo aquí resuelto.

**Artículo 4°:** Remítase al registro de Resoluciones de la Empresa, comuníquese y archívese.

## RESOLUCION N° 010

ING. GUILLERMO PEREYRA IGLESIAS  
DNI N° 13.592.739  
VOCAL  
SAMEEP

SRA. PAOLA PATRICIA SÁNCHEZ  
DNI N° 28.510.542  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
SAMEEP



CR. RUBÉN HERNÁN CUSTNIANO  
DNI N° 29.533.337  
VOCAL  
SAMEEP

ING. NICOLÁS ROBERTO DIEZ  
DNI N° 11.771.346  
PRESIDENTE  
SAMEEP